

*Municipio de Colonia Elía*  
*Colonia Elía, Dpto. Uruguay-Entre Ríos*



**DECRETO Nº: 081 (M.C.E).**

**COLONIA ELÍA 13 JUL 2021**

**DISPONENDO CONTRATAR SERVICIO DE AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD Y HOSPEDAJE. -**

Los decretos Nº 002/11, 102/11 M.C.E. y expediente Nº 2117/21y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, atento a la nota presentada por el Intendente Municipal Sr, Gabriel Barbará con fecha 12/07/2021.-

**Que**, en la misma hace mención a la necesidad de la contratación de un servicio de emergencias (ambulancia de baja complejidad), para el traslado de pacientes de la localidad de Colonia Elía.

**Que**, se considera necesaria dicha contratación, por el hecho de no contar este Municipio con la ambulancia local en funcionamiento, por rotura de block del motor y el tiempo de reparación del mismo es indeterminado. -

**Que**, es de vital importancia la contratación atenta a que los casos de COVID-19, positivo, se han incrementado notoriamente en la localidad, y es de suma necesidad la atención domiciliaria a los dichos pacientes, como también otros tipos de patologías que demandan de este servicio, no obstante, esto cabe aclarar que el hospital mas cercano se encuentra a 30 km. de la localidad y que el servicio de transporte público de pasajeros se encuentra trabando con horarios y días restringidos. -

**Que**, según informa fs. 2 vta, el intendente municipal sería por cinco días, ante la posibilidad de conseguir otra unidad en calidad de préstamo.-

**Que**, para tal fin el Encargado de compras procede a realizar las pertinentes averiguaciones, ante lo cual solo en la Cooperativa de Trabajo de Medicina, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú cuenta con una unidad compatible con lo solicitado, además informa que el costo diario del alquiler de la misma asciende a la suma total de pesos veinte mil con 00/100, (\$20.000,00).-

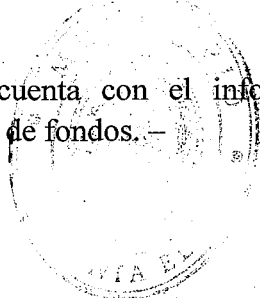
**Que**, además este municipio debe hacerse cargo de la provisión de combustible, estadía completa, incluyendo comida y viáticos de chofer-enfermero.

**Que**, luego de haberse comunicado telefónicamente con la empresa antes mencionada informa que una vez efectuado el pago dispondrá este municipio de la unidad solicitada. -

**Que**, según el informe emitido por el área de compras municipal el único alojamiento disponible en la localidad, corresponde a la señora Racigh Cristina Griselda, CUIT: 27-10947650-7, el cual contempla el servicio de viandas, con un costo aproximado de pesos DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$2.500.00), por día.-

**Que**, la señora Racigh manifiesta que procederá a facturar cuando el hospedaje sea desocupado. -

**Que**, también se cuenta con el informe satisfactorio del Área de Contaduría Municipal, sobre disponibilidad de fondos. -



**Que**, la situación antes expresada se encuentra contemplada en el Decreto 002/11, CAPITULO V, Artículo 10): inciso c); “cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc, razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse, dentro del razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la licitación o remate público”.-Inciso d)- “se realice con carácter urgente por la razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del municipio.” Inciso e)”Para adquirir bienes cuya fabricación , provisión o propiedad sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto.”

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese, contratar** a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualaguaychú, para el servicio de ambulancia de baja complejidad, con “Chofer-Enfermero” a bordo y traslado, por la suma total de pesos CIEN MIL CON 00/100, (\$100.000,00), por cinco días consecutivos. –

**ARTÍCULO 2º): Dispónese aprobar**, el contrato de locación de servicios de ambulancia obrante a fs.4/13, en el expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 3): Dispónese aprobar**, el contrato de locación por hospedaje y viandas, de “chófer enfermero”, suscripto con la señora Cristina Griselda Racigh, CUIT: 27-10947650-7, obrante a fs.14, en el expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-**

  
HAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
ARIEL HERALDO BARABÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia